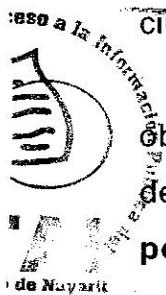


TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Se tiene por recibido el **diecinueve de junio de la presente anualidad**, en el expediente **D/46/2022-A**, una verificación signada por Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de treinta de mayo del año en curso.

Consecuentemente, en virtud del resultado obtenido en la citada verificación, se advierte que, si bien el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Xalisco**, publica la información relativa a la **fracción XI**, lo cierto es que, deberá depurar la información del ejercicio dos mil veintiuno, toda vez que se debe de conservar únicamente la información del ejercicio en curso y ejercicio anterior; consecuentemente, se recomienda al sujeto obligado, que realice las adecuaciones necesarias en el formato denunciado, a fin de que, se asegure que la información publicada sea veraz, confiable, congruente, accesible, comprensible y verificable por el ciudadano.



Por otro lado, la presente denuncia queda sin materia toda vez que ha fenecido la obligación del sujeto obligado para conservar la información, materia de la presente denuncia, pues deberá depurar el ejercicio dos mil veintiuno, en consecuencia, téngase **por cumplida** la resolución que obra en los autos del presente expediente.

Se recomienda al sujeto obligado atender lo establecido en el presente acuerdo para evitar ser motivo de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

